

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.
 Oficina de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Martes 20 de Septiembre de 1949

No se publica los domingos ni días festivos
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas

Núm. 210

Advertencias. - 1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este Boletín Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el Boletín Oficial, para su encuadernación anual.
 3.º Las inserciones reclamatorias en el Boletín Oficial, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios - SUSCRIPCIONES. - a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS. - a) Juzgados municipales, una peseta línea.
 d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial
Gobierno civil
de la provincia de León
Servicio Provincial de Ganadería
 CIRCULAR NUMERO 25
 Habiéndose presentado la epizootia de Perineumonía E. Contagiosa, en el ganado existente en el término municipal de Santa Marina del Rey, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.
 Señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de Santa Marina del Rey, como zona infecta, el pueblo de Santa Marina y zona de inmunización el citado término municipal.
 Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.
 Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIX del vigente Reglamento de Epizootias.
 León, 6 de Septiembre de 1949.
 2750 - El Gobernador civil,

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes
 Servicio de Carnes, Cueros y Derivados
JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN
 NOTA OFICIAL
 Fijado en los artículos 21 y 23 de la Circular 715 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes que todas las industrias que se dediquen al curtido de pieles lanaras y las establecidas para el deslanaje de las mismas, así como los industriales que legalmente establecidos se dediquen habitualmente a la Compra-Venta de lana usada ó vieja, quedan obligados a solicitar, si ya no lo hubiesen hecho en la campaña lanera pasada, su inclusión como tales en el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, se pone en conocimiento de tales industriales podrán solicitar dicha inclusión, a través de la Jefatura Provincial del lugar de su residencia hasta el día 30 del corriente mes como plazo improrrogable. Pasado este plazo las industrias de dichas clases no censadas en el Servicio serán consideradas por éste como clandestinas a sus efectos de producción, o recogida y venta de lanas de tenería o usadas.
 León, a 9 de Septiembre de 1949. -
 El Inspector Provincial. 2743

Jefatura Agronómica de León
PATATA DE SIEMBRA
 En cumplimiento de lo dispuesto por el Servicio de la Patata de Siembra se hace público la siguiente relación de pueblos que componen las zonas acreditadas para la producción de «patata autorizada para la siembra».
Zona de la Cepeda Alta
 Municipio de Villagatón:
 Pueblos de Los Barrios de Nistosos, Culebros, Requejo y Corús, Valbuena de la Encomienda y Villagatón (de 1.ª categoría).
 Municipio de Quintana del Castillo:
 Pueblos de Abano, Castro de Cepeda, Escuredo, Ferreras, Morrión, Palaciosmil, Quintana del Castillo, Riofrío, San Feliz de las Lavanderas, La Veguellina de Cepeda y Villarmeriel (de 1.ª categoría).
 Municipio de Magaz de Cepeda:
 Pueblo de Porqueros (de 1.ª categoría).
 Municipio de Villamejil:
 Pueblo de Sueros (condicional, de 2.ª categoría).
Zona de la Zepeda Baja
 Municipio de Magaz de Cepeda:
 Pueblos de Banidodes, Benamarias, Magaz de Cepeda, Vega Magaz y Zacos (de 1.ª categoría).

Municipio de Villamejil (condicional):

Pueblos de Castrillo de Cepeda, Villamejil, Cogorderos, Revilla y Quintana de Fon (condicionales, de 2.ª categoría).

Zona del Eria

Municipio de Truchas:

Pueblos de Truchas, Villar del Monte y Manzaneda (de 1.ª categoría).

Municipio de Castrocontrigo

Pueblos de Morla y Torneros de la Valdería (de 1.ª categoría), Castrocontrigo, Nogarejas, Pinilla de la Valdería y Pobladura de Yuso (condicionales, de 2.ª categoría).

Zona de Las Omañas

Municipio de Riello:

Pueblos de La Omañuela, Oterico, Riello, Robledo de Omaña, Socil, Trascastro de Luna, La Velilla y Villarrín de Riello (de 1.ª categoría).

Municipio de Campo de la Lomba:

Pueblo de Inicio (de 1.ª categoría).

Municipio de Valdesamario:

Pueblos de Murias de Ponjos, Ponjos, La Utrera y Valdesamario (de 1.ª categoría).

Zona del Páramo

Municipio de Santa María del Páramo:

Pueblo de Santa María del Páramo (de 2.ª categoría).

Municipio de Urdiales del Páramo: Pueblos de Barrio de Urdiales, Mansilla del Páramo y Urdiales del Páramo (de 2.ª categoría).

Especial

Producción de fincas controladas directamente por la Jefatura Agronómica en diversas localizaciones.

Las variedades producidas en dichos pueblos son las siguientes:

Alava (nacional):

En toda la Cepeda Alta.

En Castrillo de Cepeda, Villamejil, Cogorderos y Revilla, de la Cepeda Baja.

En Nogarejas, Pinilla de la Valdería y Pobladura del Yuso, del Eria; así como en Truchas, Villar del Monte y Manzaneda.

En toda la zona oficial de Las Omañas.

Alfa (holandesa):

En Banidodes, Benamarias y Quintana de Fon, de la Cepeda Baja.

En toda la zona oficial del Páramo.

Arran Banner (irlandesa):

En Magaz de Cepeda, Vega Magaz y Zacos, de la Cepeda Baja.

En Morla y Torneros de la Valdería, del Eria.

Brondeslew (danesa)

En Castrocontrigo, del Eria.

Furore (holandesa):

En Vega Magaz y Zacos, de la Cepeda Baja.

Los Presidentes de las Juntas Administrativas o Vecinales de los pueblos mencionados, deberán enviar seguidamente relación de productores con expresión de la superficie plantada, avance de cosecha que se presume y posibles disponibilidades de cada productor, por orden alfabético y sumados, referidos a las variedades indicadas. Estas relaciones habrán de tener entrada en esta Jefatura dentro del presente mes si se desea obtener los beneficios correspondientes.

Las disponibilidades admisibles en los almacenes selectores tendrán un sobreprecio de 30 céntimos por cada kilo obtenido en pueblos de primera categoría y de 20 céntimos en los de segunda categoría. La controlada directamente por esta Jefatura tendrá sobreprecio de 35 céntimos en kilogramo.

León, 15 de Septiembre de 1949.—
El Ingeniero Jefe, Uzquiza. 2763

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de la reparación de los Kms. 65 al 70 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles kms. 11 al 14 y 21 de la carretera de La Bañeza a Camarza de Tera a la de Madrid a La Coruña y kms. 38 al 62 de Mayorga a Astorga, he acordado en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista don Máximo Rodríguez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales del término en que radican, que es de La Bañeza, Santa María de la Isla, San Cristóbal de la Po-

lantera, Quintana del Marco, Villacé Santa María del Páramo, Urdiales del Páramo, Bustillo y Hospital de Orbigo, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL. León, 13 de Septiembre de 1949.—
El Ingeniero Jefe, Pio Cela. 2726

°°°

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de pavimentación con empedrado concertado de la calle de San Pedro (carretera de León a Santander) he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista Don Domitilo Guisuraga, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de León, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 16 de Septiembre de 1949.—
El Ingeniero Jefe, Pio Cela. 2747

°°°

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de explanación y firme de los Kms. 61 al 63 y 71 al 76 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, he acordado en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Máximo Rodríguez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de La Bañeza, Santa María de

la Isla y San Cristóbal de la Polantera en un plazo de 20 días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 13 de Septiembre de 1949.—
El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 2716

Administración municipal

Ayuntamiento de Astorga

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de nueve del corriente, acordó ejecutar las obras del proyecto de urbanización de la Plaza de Santocildes, mediante concurso, celebrándose el acto de apertura de pliegos en la Sala Capitular del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil de expirar los veinte días hábiles de la publicación de este extracto en el *Boletín Oficial del Estado*, autorizando el acto Notario, que será presidido por el Alcalde o Teniente en quien delegue, fijándose en ciento setenta y cuatro mil quinientas setenta y siete pesetas con cincuenta y siete céntimos el tipo máximo de su importe, que se mejorará con la rebaja que se estime conveniente al total expresado y a los precios unitarios que figuran en el proyecto, presentándose las proposiciones con sujeción al modelo que se inserta al final y forma determinada en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades Municipales, cerrándose el plazo de admisión a las doce horas del día anterior al de la apertura de pliegos, exigiéndose un depósito provisional de 8.728,87 pesetas, y una fianza definitiva de 17.457,75 pesetas, constituidas en metálico o valores del Estado, señalándose el plazo de tres meses para la ejecución de las obras, advirtiéndose que el proyecto y pliego de condiciones se hallan a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Corporación, recibiendo las proposiciones en la Intervención municipal.

Astorga, 12 de Septiembre de 1949.—
El Alcalde accidental, José Fernández.

Modelo de proposición

Don, con documento de identidad, que adjunta, enterado de las condiciones exigidas para ejecutar las obras del Proyecto de urbanización de la Plaza de Santocildes, mediante concurso, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de Astorga en sesión de siete de Septiembre de 1949, las acepta íntegramente y se compromete a realizar dichas obras, con arreglo a dichas condiciones y proyecto del Arquitecto municipal D. Luis Aparicio Guisasa, por el tipo máximo de pesetas (en letra), acompañando el resguardo de haber constituido el depósito provisional, relación de obras realizadas por el concursante, así como de los elementos de trabajo de que dispone para las obras.

(Fecha y firma.)

2723 Núm. 657.—105,00 ptas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de nueve del corriente, acordó aprobar la relación adicional de obligados a contribuir por contribuciones especiales en el Proyecto de urbanización de la Plaza de Santocildes, comprensiva de un contribuyente, al que se le fija las cuotas correspondientes, y que la expresada relación, proyecto, documentos y acuerdo se expongan al público por quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, en la Secretaría municipal, advirtiéndose que durante dicho plazo y siete días más, se admitirán las reclamaciones que deseen formular los interesados legítimos.

Astorga, 14 de Septiembre de 1949.—
El Alcalde accidental, José Fernández. 2724

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 del actual, acordó la aprobación de un suplemento de crédito importante cuatro mil ciento noventa y cuatro pesetas con noventa y ocho céntimos, para reforzar el capítulo 6.º, artículo 2.º del presupuesto municipal ordinario del presente año, con el superávit del ejercicio económico anterior, lo que se hace público en cumplimiento de lo pres-

crito en los artículos 227 y 236 de Decreto de 25 de Enero de 1946, y al objeto de oír reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles.

Valverde de la Virgen, 13 de Septiembre de 1949.—El Alcalde, Fernando Soto. 2722

Ayuntamiento de San Pedro Bercianos

Confeccionado el repartimiento por concierto de arbitrios municipales sobre carnes frescas y saladas, vinos, artículos de lujo y bicicletas, queda expuesto al público en Secretaría por espacio de diez días, para oír reclamaciones, no siendo atendidas las que se presenten fuera del plazo legal.

Confeccionado por la Junta Agrícola municipal el repartimiento de cupo forzoso de trigo y centeno a entregar al Servicio Nacional del Trigo en la actual campaña, queda expuesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante los cuales pueden formularse reclamaciones tanto por los vecinos como por los hacendados forasteros a quienes afecte.

San Pedro Bercianos, 12 de Septiembre de 1949.—El Alcalde, Basilio Castellano. 2718

Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de los derechos, arbitrios e impuesto municipal por el mismo en el ejercicio corriente, para cubrir las atenciones del presupuesto municipal de ingresos y gastos, derechos de reconocimiento de cerdos en domicilios particulares, impuesto sobre vinos y sobre el consumo de carnes, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que por los interesados comprendidos en el mismo puedan enterarse de las cuotas asignadas y formular contra las mismas las reclamaciones que consideren procedentes. Pasado dicho plazo, no serán admitidas, considerándose que están conformes con dicha asignación.

Bercianos del Páramo, a 7 de Septiembre de 1949.—El Alcalde, Benigno Chamorro. 2679

Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo

En curso los trabajos de ordenación y mejora del amillaramiento de este término municipal, con el fin de depurarlo de los errores y demás vicios que le informan, con perjuicio de la equidad tributaria, conforme lo dispuesto en la legislación vigente y lo acordado por el Ayuntamiento y Junta Pericial de mi presidencia, se requiere a todos los señores contribuyentes por Rústica y Pecuaria, vecinos o forasteros, para que en término de quince días comparezcan ante la Junta Pericial, con el fin de esclarecer su riqueza, y formulen declaración jurada de la misma, previniéndoles de las responsabilidades en que incurrirán, caso de incomparecencia u ocultación de bienes.

Se emplaza igualmente a los contribuyentes forasteros para que designen en término de ocho días representante en esta localidad, caso de no comparecer por sí.

Transcurridos dichos plazos, que se contarán desde la publicación del presente en el periódico oficial, la Junta Pericial sustituirá a cuantos no comparezcan, cargándoles los gastos de reconocimiento de sus fincas y sin derecho a reclamación por la riqueza que de oficio se les asigne.

Valdefuentes del Páramo, a 15 de Septiembre de 1949.—El Alcalde, Blas Salvador. 2732

Ayuntamiento de San Esteban de Valdeuza

Confeccionado el padrón general de este Ayuntamiento por vía de concierto con los vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos de la imposición municipal que ha de regir para el año en curso de 1949, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales los contribuyentes podrán formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, pues de lo contrario se considerará firme dicho concierto, procediendo a su cobro sin ulterior recurso.

Quienes durante el citado plazo presenten reclamación, quedarán excluidos del concierto, pero sujetos a una fiscalización directa, según las ordenanzas.

San Esteban de Valdeuza, 13 de Septiembre de 1949.—El Alcalde, H. Soto. 2733

Formado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1950, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones.

Burón 2708

En la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se hallan de manifiesto al público, en unión de sus justificantes, por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1948, durante cuyo plazo y en los ocho días siguientes, pueden formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Val de San Lorenzo 2692

Santovenia de la Valdencina 2709

Administración de Justicia

Juzgado de instrucción de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de instrucción de la ciudad y partido de León.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del refrendante se da cumplimiento a exhorto procedente del Juzgado Militar de Marina del Departamento Marítimo de Cartagena, dimanante del procedimiento previo número 205-1949, sobre pérdida de una maleta que contenía la cartilla naval número 494-949 expedida en El Ferrol del Caudillo a nombre del inscrito de Marina 2153 Manuel Carneiro Díaz, cuyo extravío ocurrió el día 29 de Junio del corriente año en el Correo de Galicia, y en dicho exhorto, por providencia de esta fecha, se acordó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con objeto de dar a conocer la existencia de tal hecho, debiendo la persona que pueda dar noticia de tal maleta o algún dato que sirva para su localización, comunicarlo al Juzgado exhortante, a la mayor brevedad y a los efectos oportunos.

Dado en León, a dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández. 2659

Requisitorias

Por la presente requisitoria se llama, cita o emplaza a comparecencia ante este Juzgado, por término de quince días, al autor o autores de la sustracción de 200 metros de hilo de cobre de 2 milímetros, de la línea telefónica que el Ejército del Aire tiene establecida entre la Ciudad de León y el Aeródromo de La Virgen del Camino (León); hecho ocurrido el día 26 de Julio del corriente año, en las inmediaciones del pueblo de Trabajo del Camino; a fin de recibirles declaración y a responder de los cargos que resulten en el procedimiento previo número 1.568-949, que se instruye por tal motivo, bajo apercibimiento de pasarse los perjuicios consiguientes de no comparecer en el plazo que se señala.

León, a 10 de Septiembre de 1949.—El Teniente Juez Permanente, Vidal Martín Vázquez. 2696

Puerto González, Benigno, nacido el día 12 de Junio de 1925, en Cacabelos, hijo de Pedro y Josefa, vecinos de Cacabelos (Villafranca del Bierzo); soltero, jornalero, hoy en ignorado paradero, y fugado del Depósito Municipal de Villafranca del Bierzo el día seis de los corrientes, comparecerá en el término de diez días en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Murias de Paredes, a fin de constituirse en prisión, decretada en el sumario número 21 de 1949, por robo, apercibiéndole que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía, practiquen gestiones encaminadas a la busca y captura, ingresándolo casa de ser habido en la Cárcel Provincial de León, a resultas del expresado sumario.

Murias de Paredes, a 10 de Septiembre de 1949.—El Secretario, (ilegible). 2699

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta villa, por la presente, se cita, llama y emplaza al inculpaado Isidro Rodríguez Viñuela, Agente postal de La Robla, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión y recibirle declaración, bajo los consiguientes apercibimientos. Así lo dispuse en sumario número 64 de 1949, que instruyo por malversación de fondos.

La Vecilla, 14 de Septiembre de 1949.—El Secretario Judicial, A. Cruz. 2721